



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)  
**Ref.: Ejecutivo 11001410375120180193500**

El Despacho no tiene en cuenta la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. surtida a la demandada BIBIANA CORAL PEÑA, visible a folios 55 y 56, toda vez que el nombre y la dirección del Despacho consignadas en el citatorio, no son correctas; por tanto, proceda nuevamente con dicha notificación, atendiendo lo aludido.

De la medida cautelar requerida a folio 69 del plenario, se precisa que fue decretada mediante auto del 9 de junio de 2019 (fl. 43), por tanto, por secretaria actualice el oficio allí ordenado para que sea debidamente enviado. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 34 de fecha 7 de mayo de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA